



ENTIDAD LOCAL MENOR  
DE  
**ZURBARÁN**  
Municipio de Villanueva de la Serena  
(Badajoz)

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Visto que mediante providencia de Alcaldía de fecha de doce de enero, se acreditó la necesidad de esta Entidad Local Menor de contratar del suministro de material para llevar a cabo adquisición de material audiovisual para atender los servicios de la corporación, mediante el procedimiento del contrato menor cuyo precio asciende a la cantidad de 2.029 euros y 426,01 euros de IVA.

Visto que con fecha doce de enero, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con fecha doce de enero, se emitió Informe-Propuesta de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**RESUELVO**

**PRIMERO.** Llevar a cabo adquisición suministro de material para atender los servicios de la corporación derivados de la aplicación de la ley de transparencia, procediendo a la **COMPRA DE MATERIAL AUDIOVISUAL**, mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista PROVIDEO, CIF.B41391731 por un importe de 2.029 euros y 426,01 euros de IVA.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del suministro de material para la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL** con cargo a la partida 920/626 del vigente Presupuesto.

**TERCERO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

**CUARTO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Víctor Manuel Jiménez Sánchez, en Zurbarán, a doce de enero de dos mil dieciséis; de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí,  
El Secretario,

Fdo.: Francisco Blázquez González.



El Alcalde,

Fdo.: Víctor Manuel Jiménez Sánchez.